GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIÓN JUNÍN
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 278 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 MAY 2017

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 296-2017-GRJ/GRDE, de fecha 28 de abril de 2017, remitido por el Econ. Walter Ángulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Que mediante ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante Memorando N° 296-2017-GRJ/GRDE remitido por el Econ. Walter Ángulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes para el proyecto "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto Regional del Café Rio Negro – Satipo - Junín", por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2050985
Nº DE EXPEDIENTE: 1403813

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con las visaciones correspondientes; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica a fin de atender gastos menudos y urgentes para el proyecto "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto regional del Café Rio Negro – Satipo - Junín", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) el que será afectado de la siguiente manera:

Cadena Funcional : 0451

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ESPECÍFICA DEL GASTO

2.6.7.1.6.2 Gastos por la compra de Bienes	1,500.00
2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios	1,500.00
S/.	3,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con cumplimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
OAF

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAY 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL